BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1805 | Buenos Aires, miércoles 30 de Agosto de 1899 | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley autorizando el sorteo de una lotería especial, denominada "Auxilio á los inundados.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

El Senado y Cámara de Diputados, etc,. sancionan con fuerza de—

LEY:

Por cuanto:

Art. 1º Autorízase el sorteo de una lotería especial, que se llamará "Auxilio á los inundados" y cuyos beneficios líquidos serán aplicados por el Poder Ejecutivo á socorrer á las poblaciones del Chubut y Santa Cruz, perjudicadas por la inundación. Esta lotería será de un millón de pesos y deberá asignarse un setenta y cinco por ciento para premios y comisiones de venta.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo, á adelantar de rentas generales, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que le será reintegrada con el producto de la lotería.

Art. 3º Exímese del pago del impuesto de contribución territorial, correspondiente al presente año y al próximo venidero, á los pobladores de dichos territorios y del Rio Negro y Neuquén, que hayan sido perjudicados con las inundaciones.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGARZÁBAL. — *B. Ocampo.* Sec. del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto modificando otro sobre destino del producido de las ventas de azúcar de un ingenio concursado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

Visto lo solicitado por Don Leopoldo López, Síndico provisorio del concurso formado á los Señores Salazar y Leudendorf de Tucumán, y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los incisos 2º y 3º del artículo 1º del decreto de 1º del corriente, en la siguiente forma:

Inciso 2º El Síndico depositará el cincuenta por ciento del producido de la venta de los azúcares, hasta que con las cantidades depositadas se cubra el cincuenta por ciento del total de la deuda.

Inciso 3º Cuando esté pagado el cincuenta por ciento del total de la deuda, el Síndico depositará el treinta y cinco por ciento del precio de venta en remate de los azúcares, hasta completar el pago.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto modificando el que señalaba el Dique Nº 4 para la descarga directa de carbón del vapor á wagones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

No habiendo inconveniente en modificar en la forma pedida en la solicitud que precede, el decreto de fecha 31 de Julio último, concediendo á Don Felipe Amadeo, la autorización para la descarga directa de carbón del vapor á wagones, puesto que con ello no se lesionan intereses de tercero, dando por otro lado, el Señor A. A. Lastra, concesionario de depósitos de cereales, su conformidad para que las operaciones puedan hacerse frente á sus galpones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En vez del Dique Nº 4 que se señala en el decreto ya citado para la verificación de descarga de carbón, autorízase al mismo concesionario para efectuar dicha operación en el Dique Nº 2, costado Este, frente á los galpones del Sr. Lastra y plazoleta adyacente, quedando en tal sentido modificado el decreto aludido.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto exonerando á una Congregación religiosa del impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto que el Comisario General de Tierra Santa, solicita se exonere del pago del impuesto de contribución territorial por el presente año, al edificio de propiedad de la Institución, situado en la Calle de Piedad nºs 3443 y 3461, donde existe instalado un Colegio gratuito para niños y casa habitación de los misioneros franciscanos de Tierra Santa.

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y encontrándose las referidas propiedades comprendidas en las franquicias que establece el art. 4º de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Congregación de los misioneros franciscanos de Tierra Santa, la exoneración del impuesto territorial que se solicita, por los edificios que se mencionan, destinados al servicio del culto y de la educación común.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto nombrando un empleado en el Arsenal de Marina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Existiendo una vacante de Apuntador Chapero en el Arsenal de Marina, y de acuerdo con la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el referido puesto, (Inciso 8, item 1, partida 21), al Capataz de peones del mencionado Establecimiento, Don Agustín Ruso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto denegando un título de propiedad de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto este expediente, en el que Dª. Berta Runde de Nolte, solicita se transfiera á su nombre el certificado de venta de la superficie de 1126 hectáreas y fracción en el territorio del Neuquén, otorgado á D. Ernesto Nolte, comprador de dicha superficie y se acepte el pago total de la deuda que afecta dicha tierra y se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

RESULTANDO:

Que la recurrente ha comprobado con los documentos agregados á fs. su carácter de única y universal heredera de D. Ernesto Nolte, hallándose por lo tanto comprendida en lo dispuesto por el art. 14 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esa venta sin que haya justificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la citada ley y atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita la recurrente y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, transfiera á nombre de Dª Berta Runde de Nolte, el certificado de venta de la superficie de once mil doscientas sesenta y nueve hectáreas y fracción, en el territorio del Neuquén otorgado á favor de su finado esposo Don Ernesto Nolte, acepte de la interesado el pago del total del precio de esa tierra con los intereses correspondientes y disponga se practique la inspección respectiva, á fin de comprobar si se ha cumplido en ellas con las obligaciones establecidas por la ley citada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires Agosto 29 de 1899.

Resultando de este expediente:

Que D. Juan Cormak, arrendatario de 20.000 hectáreas en Santa Cruz, se acogió en el tiempo establecido por la ley Nº 3053 á los beneficios de la misma y que por lo tanto la caducidad de su contrato de arrendamiento con posterioridad al citado acogimiento, no puede privarlo de los derechos que había adquirido á la compra de la tierra durante la vigencia del mencionado contrato;

Que D. Juan Cormak ha transferido sus acciones y derechos á D. Donald Munro, para cuya aprobación no existe inconveniente; atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dispuesto en la ley Nº 3053, art. 1º, inciso 2,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Juan Cormak á favor de D. Donald Munro, de las acciones y derechos que le correspondían á las veinte mil hectáreas que arrendaba en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase en venta á D. Donald Munro por el precio y condiciones de la ley nº 3053, las veinte mil hectáreas de terreno en Santa Cruz, cuya ubicación se determinará con precisión por la mensura que hará ejecutar el interesado, sujeta á las instrucciones que al afecto le expedirá la Dirección de Tierras y Colonias y en el plazo que esta señale.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de diez mil hectáreas en la Sección XXIII, fracción C, lote 12 del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Rodolfo Suarez y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Señor Suárez la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de diez mil hectáreas de que es arrendatario D. Alberto E. Coquet en la Seción XXIII, fracción D, lote Nº 8 del Territorio de Santa Cruz y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Señor Coquet la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de veinte mil hectáreas en la Seccion XXIII, fracción D, lotes núms. 1 y 3 del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Leopoldo R. Lanús y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Lanús la escritura correspondiente, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Cárlos Siewert, de la superficie de diez mil hectáreas en la sección XXIII, fracción D, lote Nº 1, de que es arrendatario D. Francisco Martinez, en Santa Cruz, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Martinez la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Acuerdo modificando un artículo de otro, sobre la construcción de la Casa y Cárcel de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899

Atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central, en la precedente nota, esto es, que la construcción de la Cárcel y Casa de Justicia en dicho Territorio decretada por acuerdo de 20 de Junio ppdo, no podrá adjudicarse á empresarios residentes en aquel, por no existir en la localidad ninguno con capital suficiente para realizarlas, por cuya razón solicita que se la autorice para efectuarlas por administración, de acuerdo con precedentes análogos y porque con ello se abreviará tiempo y se obtendrán mayores ventajas económicas,

Que estas mismas consideraciones se tuvieron en vista para dictar el Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Marzo de 1897, por el cual se autorizaba al Gobernador del Territorio, Presidente de la Municipalidad y Juez Letrado, para ejecutar directamente las obras de que se trata, suspendidas posteriormente por falta de elementos—siempre que los precios no excedieran bajo ningún concepto, de los presupuestados por la oficina técnica respectiva,

El Presidente de la República, en Acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del acuerdo de fecha 20 de Julio ppdo, por el cual se disponía que se sacaran á licitación privada la construcción de las obras de la 1ª sección de la Cárcel y Casa de Justicia en General Acha y autorizar en cambio, á la Comisión de edificación nombrada por el referido Acuerdo de 3 de Marzo de 1897, para contratar administrativamente la ejecución de dichas obras, siempre que no exceda en su costo del valor presupuestado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, agregándose á sus antecedentes.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Decreto aprobando los planos de una Sección del Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Vistos los planos de una sección del Dock Sud de la Capital, presentados para su aprobación por el Directorio de esa Compañía y lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de una sección del Dock Sud de la Capital, en la forma indicada por la Dirección de Obras Hi-

dráulicas, debiendo la empresa concesionaria presentar oportunamente los planos de detalle correspondientes, siendo entendido que cualquier obra que se ejecute en la prolongación del canal, solo se autoriza con carácter provisional y sin que ello importe modificar en lo mínimo las obligaciones de la Compañia.

Art. 2º La Dirección de Obras Hidráulicas, procederá conjuntamente con la Compañia del Dock Sud, á determinar el área de tierra fiscal que ocuparán las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 7º de la Ley de su concesión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de fecha 29 del actual, se nombra telegrafista de 5ª categoría, en el Departamento de Policia, al ciudadano D. Manuel López, en vez de D. Horacio Luis.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 29 1998.

Vista la presentación del representante del Ferro Carril Argentino del Este, pidiendo se exonere á esa Empresa del pago de la patente de muelle que le exige la Dirección General de Rentas, por los que tiene establecidos en Concordia y el Ceibo, ó en su defecto se sujete el caso á arbitraje; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente la exoneración de impuesto pedida, pues las franquicias de que goza el Ferro Carril y hace mérito su presentante, se refieren á la importación libre de materiales y exención de impuestos para las *propiedades que formen parte integrante de la línea*;

Que á parte de que la concesión para la construcción de los muelles ha sido posterior á la del ferro carril, es de observar que aquellos constituyen un todo extraño á la Empresa, como lo evidencia el hecho de que sean utilizados para cualquier género de operaciones comerciales, cobrándose por su uso y servicio, derechos con arreglo á una tarifa especial, independiente de la que rige para el ferro carril.

Que por lo tanto, la discrepancia producida en este caso, no es de aquellas en cuya solución, como lo pretende el presentante. sea necesario el arbitraje.

Que finalmente, es muy de considerar que en igualdad de circunstancias, todas las empresas ferroviarias de la República abonan por sus muelles el impuesto objetado, y no había razón para en este caso seguir un procedimiento distinto,

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo que ha motivado estas actuaciones.

Pase á la Dirección General de Rentas, para que disponga se cobre el impuesto de patente de que se ha hecho mérito en el preámbulo.

Anótese, previamente, en la División respectiva del Ministerio de Hacienda.

JOSÉ Mª ROSA.

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Agosto 29 de 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
			—	
Recep. Puerto Capital..	Sueldos y gastos por Agosto.	862 50		Habº D. G.
Aduana La Plata... ..	Id id id	7.923 34		de Rentas.
Id Bahía Blanca...	Id id id	2.600		" "
Resg. Mar del Plata....	Id id id	215		" "
Id Necochea.	Id id id	215		" "
Receptoría Ajó.....	id id id	895		" "
Id Campana...	Id id id	1.090		" "
Id Zárate.......	Id id id	960		" "
Id Baradero ..	Id id id	805		" "
Id San Pedro..	Id id id	795		" "
Aduana San Nicolás ...	Id id id	2.960		" "
Id Rosario	Id id id	33.101 98		" "
Recep. San Lorenzo....	Id id id	645		" "
Id Constitución....	Id id id	850		" "
Id San Gerónimo..	Id id id	600		" "
Aduana Santa Fe	Id id id	2.605		" "
Receptoría de Helvecia.	Id id id	900		" "
Resg. Puerto Ocampo..	Id id id	345		" "
Aduana Corrientes......	Id id id	3.110		" "
Receptoría Empedrado..	Id id id	805		" "
Resguardo Ita-Ibaté...	Id id id	320		" "
Id Itatí........	Id id id	320		" "
Id Iahapé......	Id id id	180		" "
Id Lavalle. ..	Id id id	292 50		" "
Receptoría Ituzaingó....	Id id id	650		" "
Id Bella-Vista ..	Id id id	1.235		" "
Aduana de Goya..... ..	Id id id	1.835		" "
Recep. Reconquista....	Id id id	800		" "
Id Esquina........	Id id id	1.030		" "
Resg. Mal Abrigo........	Id id id	440		" "
Recep. Monte Caseros...	Id id id	1.520		" "
Aduana P. de los Libres.	Id id id	1.195		" "
Destacamento La Cruz..	Id id id	260		" "
Recep. Alvear.........	Id id id	1.284 34		" "
Id Santo Tomé.....	Id id id	1.280 70		" "
Aduana Paraná....... ..	Id id id	4.095		" "
Recep. La Paz	Id id id	1.310		" "
Id Diamante	Id id id	1.004		" "
Id Victoria....... ..	Id id id	880		" "
Aduana Gualeguay......	Id id id	2.465		" "
Id Gualeguaychú...	Id id id	2.030		" "
Id Uruguay...... ..	Id id id	1.850		" "
Id Colón......... .	Id id id	1.365		" "
Id Concordia.. ...	Id id id	5.990		" "
Puerto Colonia Yeruá..	Id id id	260		" "
Resg. Nueva Escocia ...	Id id id	260		" "
Aduana Mendoza.	Id id id	1.660		" "
Id San Juan.....	Id id id	1.150		" "
Recep. Jáchal...........	Id id id	605		" "
Id Vinchina	Id id id	445		" "
Id Tinogasta	Id id id	520		" "
Aduana Salta.	Id id id	750		" "
Recep. Orán....	Id id id	145		" "
Id Cachi	Id id id	205		" "
Id Santa Victoria...	Id id id	145		" "
Aduana de Jujuy......	Id id id	425		" "
Receptoría Javi	Id id id	340		" "
Id Cieneguillas.	Id id id	470		" "
Id La Quiaca..	Id id id	390		" "
Id Chubut.....	Id id id	605		" "
Id Viedma......	Id id id	695		" "
Id Formosa....	Id id id	1.530		" "
Id Las Palmas	Id id id	335		" "
Id P'to Berm'jo	Id id id	745		" "
Resg'do Puerto Bermejo	Id id id	180		" "
Receptoría Barranqueras	Id id id	780		" "
Id Posadas..	Id id id	7.990		" "
Inspección Yerbales.....	Id id id	662 50		" "
Recep. General Acha....	Id id id	320		" "
Id Barra Concepción	Id id id	950		" "
Boquetes de la Cordillera	Id id id	760		" "
P'tas y J'nes A'nas, Rece.	Haberes por Agosto.......	2.025 83		" "
Juana M. de Martinez..	Subsidio.	220		T. Nacional.
M. Arriagada..........	Id	140		" "
Ottonello y Cª.....	Materiales Ofi. Movimiento	560		" "
A. Sanguinetti Hnos....	Id id id....	2.697 03		" "
Cª I. Rubber Gutta Percha	Id id id....	111 93		" "
Pini y Rivolta...... ...	Id id id....	565 73		" "
F. C. B. A. y Rosario..	Pasajes............	72 07		" "
F. C. Córdoba y Rosario	Id	19 70		" "
F. C. C. Argentino	Id	68 60		" "
	A la vuelta.......	125.719 75		

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Agosto 29 de 1899.

(Continuación)

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
	De la vuelta. ...	125.719 75		T. Nacional.
F. C. A. del Norte.....	Pasajes	420		" "
Mensaj. Flu.les del Plata	Id	325		" "
F. C. Arg. del Norte....	id	10 60		" "
Francioni Hnos. y Cª..	Articulos Ofi. Movimiento..	828 10		" "
Cap. y peons. Adu. Cap'tl	Haberes por Agosto.......	37.410		" "
Hab. Minis'rio Interior.	Subsidio inundados del Sud	200		" "
Pensionistas y jubilados	Haberes por Agosto........	20.622 01		Habº. Cont. Nacional.
Oficina Quím. Córdoba..	Id id id	595		T. Nacional.
J. M. Cobo........... ..	Sueldo	242 40		Hab. Imp. Int
J. D. Serrano.....	Id	252 50		" " "
T. Tpwayter	Id	73 33		" " "
Antonio Tessaire........	Id	100		" " "
A. Estigambre..........	Id	53 33		" " "
Gino. Cremaschi........	Imp. Int. pagados de más	244 80		T. Nacional.
T. S. Bradle y Cª.....	Der. Aduana id id		98	" "
Arrizabalaga y Favaro..	Id id id id	24 59		" "
Benito Paradelo	Id id id id	22 02		" "
Municipalidad Capital..	A cuenta producido C. Terri.	150.000		" "
F. E. Torrado	Cont. Terr. pagada de más	72		" "
A. V. de Guerrero......	Id id	150		" "
R. Vernengo	Patente id	38		" "
Destilería "La Estrella"	Imp. Internos id	1.777		" "
A. Henauld......... ..	Id id	229 90		" "
Borel y Calisle.	Id id	280 40		" "
		335.198 73	98	

S. E. ú O.

Buenos Aires Agosto 29 de 1899.

Vista la apelación deducida por los Señores A. Tarelli y Cª, del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á fs. 8, que les condena al pago de *dobles derechos* por la errónea manifestación de una partida de artefactos para iluminación, denunciada por el empleado Señor N. González Roberts, atento los informes producidos y teniendo en cuenta que dicho fallo se ajusta á las constancias de lo actuado y está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, pues en el presente caso se trata de una declaración deficiente de parte de los apelantes, que prevee y castiga, como lo expone la Dirección General de Rentas, los artículos 128, 930, 1054 y 1055 de la ordenanza vigente,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo en todas sus partes.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

Vista la apelación deducida por los Sres. Levy Hayem y Cª., del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, que se registra á fs. 10 y les condena al pago de dobles derechos por la diferencia que denunció el empleado Sr. Parkinson, en un despacho de tejidos documentados como de lana mezcla, en lugar de pura lana; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que dicho fallo es procedente, pues existe la diferencia y no es aceptable la disculpa de los peticionantes de que ella provenga de un error de embalaje, desde que el hecho no se ha probado de una manera fehaciente y la existencia de otra partida con el contenido de la verificada, nada prueba, pues, á parte de que, como lo expresa el Sr. Administrador, la compensación solo es admitida por las ordenanzas, en casos especialísimos, inaplicable al de que se trata, la manifestación de esa partida se hizo con posterioridad á la denuncia;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Dirección General de Rentas, para sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Órden de pago á favor de D. Eduardo Bª Madero, por ($ 32.367,61 o/s) treinta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos, sesenta y un centavos oro sellado, correspondiente á las obras de conservación del canal Norte del Puerto de la Capital, durante el mes de Julio ppdo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 240.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

REASUNCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y CARTERAS DE RELACCIONES EXTERIORES CULTO, DE GUERRA Y DE MARINA—VISTA DE UNA CAUSA.

Por superior decreto de fecha 24 del corriente, ha quedado en posesión del Poder Ejecutivo Nacional, el Exmo. Sr. Presidente de la República Teniente General Don Julio A. Roca, y de sus respectivas carteras de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina, los Sres. Dr. Amancio Alcorta, General de División D. Luis Mª Campos y Comodoro D. Martín Rivadavia

---

El Consejo de Guerra permanente mixto, para Jefes y Oficiales, ha señalado el dia 1º de Setiembre próximo, á las 12 y 30 p. m. para ser vista en acuerdo extraordinario, la causa que por abuso de autoridad se sigue al Subteniente Don Vicente R. Gayer, del Batallón 1º de Cazadores de los Andes.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 28 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán Don Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 182.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del Depósito del Cuerpo de Marinería, á la Prisión Militar, un cabo foguista de 1ª clase.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General y Cuerpos Auxiliares—Los Alféreces de Fragata Cárlos Somosa y Andrés Laprade, que prestan servicio en comisión en el trasporte "Chaco", se incorporan á sus respectivos buques, el crucero "9 de Julio" y el acorazado "Independencia",

El Maquinista de 3ª clase Domingo Santucci, que presta servicio en igual carácter en dicho transporte, se incorpora á su buque, el crucero "9 de Julio".

Queda sin efecto el pase del Idóneo en Farmacia, Angel Crovetto, al transporte "Rio Santa Cruz".

Cuerpo de Marinería—El cabo foguista de 1ª clase José López, de la Prisión Militar y que se halla en asistencia en el Hospital Militar, pasa á revistar con fecha 1º de Setiembre próximo, al Depósito del Cuerpo de Marinería, donde se incorporará una vez que sea dado de alta de dicho Hospital.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

ATILIO S. BARILARI.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 165

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Agosto 22 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada en la causa seguida al soldado del Batallón Artillería de Costas, Antonio Navarro, por el delito de insubordinación, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Comuníquese, anótese, dése en la Órden General y archívese.

QUIRNO COSTA.
ATILIO S. BARILARI

FALLO:

a) Condenando al procesado soldado Antonio Navarro, por haber cometido el delito de insubordinación, á la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los arts. 646, inc. 2º, en su última parte, 579, y 521 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del citado Código.

b) Que este Consejo de Guerra Permanente no llama en el presente caso la atención de la Superioridad, á los fines del art. 395 del ya referido Código, por el abuso de autoridad cometido por el Sargento 2°, hoy Alférez de Artillería de Costas, Don Nolasco Ustariz, en mérito de haberse tomado ya las medidas del caso.

Firmados.—*Martin Guerrico.—Tomás Alegre.—Eduardo J. Pozzo. — Cárlos Cárrega.—Alejandro Gazcón.—Daniel de Oliveira Cézar.*—En disidencia.—*Enrique M. Quintana.—Ante mí*, firmado.— *Francisco V. Bosch.*-Secretario.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 227 o/o

Total recaudado en el dia 28 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	636.684.78
Su equivalente en oro......	280.476.59
Recaudado en oro sellado..	15.175.34
Total á oro..................	295.651.93
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal ...$	4.493.720.86
Su equivalente en oro......	2.012.622.62
Recaudado en oro sellado...	1.169.394.36
Total á oro...........	3.182.016.98
Recaudado en curso legal...	10.000.37

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	3.801.019.04
Su equivalente en oro.......	1.399.320.21
Recaudado en oro sellado...	1.058.280.06
Total á oro.	2.457.600.27
Recaudado en curso legal...	75.898.43

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro............ ....$	724.416.71

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	65.898.06

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.... $	30.980.366.59
Su equivalente en oro	14.117.524.65
Recaudado en oro sellado...	11.788.529.20
Total á oro.................	25.906.053.85
Recaudado en curso legal...	358.759.32

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	29.037.311.43
Su equivalente en oro	10.881.756.42
Recaudado en oro sellado....	7.823.649.61
Total á oro...........	18.705.406.03
Recaudado en curso legal...	424.765.53

Diferencia en favor de 1899

Total á oro.................. $	7.200.647.82

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	66.006.21

Tipo oficial del oro 236 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	26 591.32
" en curso legal....	12.103.23

Tipo del oro para Agosto 31 á 231,50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de quince dias, al Señor Anselmo Segundo Oses, para que se presente á la Escribanía General de Gobierno de la Nación, á otorgar la escritura de venta que hizo de la finca que ocupa la Gobernación del Neuquén, en dicho territorio.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.—*Los Secretarios.*

S-12

Contaduría General de la Naciòn

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al Contador de la Intendencia de Marina, Don Guillermo Heins, á rendir cuenta de la inversión de la suma de $ 3.885, que recibió de la expresada Repartición, con diversos objetos, en Setiembre y Octubre de 1898, ó en su defecto ingresar dicha suma en Tesorería General, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de de lo que establece la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto de 1899.—*Los Secretarios*

S-7

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entrégado en la Secretaria de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Administración General de Impuestos Internos.

Debiendo reunirse el jurado que revisará *las tablas de aforo para tabacos elaborados de importación*, el dia 1° de Setiembre próximo, se avisa á los importadores de estos artículos, que hasta dicha fecha, pueden presentar los reclamos ú observaciones que creyeren pertinentes, á la Administración General de Impuestos Internos en su Oficina Rivadavia 413.—*El Secretario.*

S-1°.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado sorteados los siguientes títulos de las Leyes:

30 de Junio de 1884.

Serie A—Nos 35, 416, 470, 755, 787, 794. 821, 881, 885, 1085, 1101, 1490, 1559, 1619, 1645, 1882, 1883, 1899, 1902.

Serie B—Nos 25, 232, 351, 366.

Serie C—Nos 17, 71, 130, 194, 264, 435, 463, 766.

Atrasados.

Serie A—Nos 1, 208, 380, 582, 605, 773, 791, 808, 824, 835, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1452, 1492, 1582, 1641, 1710, 1834.

Serie B—Nos 196, 261, 307.

Serie C—Nos 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744.

5 de Enero de 1894.

Serie A—Nos 27, 182, 215, 220, 224, 357, 370, 385, 386, 590, 619, 724, 766, 933, 936, 997, 1026, 1091, 1200, 1211, 1278, 1372, 1384, 1524, 1544, 1642, 1670, 1828, 1873, 1960, 2022, 2051, 2084, 2091, 2114, 2142, 2322, 2465, 2531, 2723, 2740, 2927, 2943, 3000, 3015, 3031, 3101, 3234, 3265, 3330, 3347, 3386, 3529, 3551, 3610, 3620, 3655, 3680, 3843, 3865, 3891, 3937, 3989, 4100, 4112, 4113, 4174, 4226, 4267, 4274, 4349, 4442, 4492, 4510, 4614, 4633, 4681, 4723, 4748, 4759, 4971, 4984, 4991, 5019, 5119, 5157, 5161, 5209, 5224, 5260, 5374, 5415, 5529, 5533, 5537, 5588, 5634, 5718, 5761, 5785, 5844, 5848, 5890, 5998, 6014, 6030, 6045, 6071, 6170, 6184. 6288, 6391, 6423, 6484, 6621, 6623, 6735, 6780, 7031, 7114, 7128, 7190, 7240, 7417, 7457.

Serie B—Nos 14, 18, 68, 164, 166, 173, 223 280, 422, 458, 489, 533, 606, 691, 716, 738, 754, 762, 794, 820, 911, 981, 998. 1017, 1117, 1172, 1213, 1215, 1227, 1242, 1279, 1299. 1334, 1345, 1410, 1563, 1593, 1631, 1699, 1733, 1793, 1822, 2026, 2049, 2171, 2212, 2278, 2291, 2292, 2304, 2349, 2365, 2379, 2432, 2472, 2484, 2521, 2568, 2584, 2638, 2656, 2675, 2687, 2721, 2746, 2815, 2822, 2842, 2852, 2854, 2856, 2870 2876, 2884, 2889, 2984, 3006, 3132, 3230, 3241, 3285, 3295, 3395, 3546, 3555, 3659, 3809, 3884, 3931, 3939,

Serie C.—Nos. 32, 43, 236, 343, 395, 415, 472, 545, 547, 552, 584, 717, 784, 878, 953, 959, 1120, 1134, 1158, 1169, 1171, 1208, 1253, 1352, 1400, 1455, 1485, 1628, 1636, 1690, 1696, 1731, 1743, 1790, 1936, 2012, 2115, 2147, 2218, 2247, 2270, 2307, 2324, 2392, 2467, 2548, 2555, 2615, 2617, 2632, 2748, 2769, 2826, 2971, 3046, 3113, 3134, 3167, 3185, 3275, 3361, 3410, 3506, 3532, 3573, 3577, 3642, 3711, 3742, 3775, 3817, 3879, 3984, 4031, 4045, 4080, 4116, 4144, 4183, 4206, 4208, 4366, 4465, 4466, 4509, 4556, 4656, 4736, 4810, 4833, 4855, 4970, 5068, 5076, 5102, 5109, 5132, 5238, 5303, 5304, 5317, 5410. 5450, 5498, 5527, 5581, 5594, 5734, 5846, 5905.

Serie D.—Nos. 10, 87, 282, 295, 306, 381, 416, 486, 497, 541, 784, 839, 862, 863, 869, 889, 971, 1157, 1187, 1193.

Atrasados.

Serie A.—Nos. 28, 101, 135, 141, 188, 241, 253, 369, 379, 424, 548, 566, 642, 726, 729, 750, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 954, 978, 1017, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1147, 1195, 1212, 1338, 1411, 1543, 1561, 1679, 1728, 1993, 1996, 2184, 2273. 2285, 2332, 2438, 2441, 2442, 2443, 2637, 2639, 2690, 2751, 2756, 3762, 2809, 2849, 2854, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3076, 3080, 3289, 3316, 3332, 3510, 3527, 3607, 3711, 3750, 3849, 3866, 3932, 3980, 4105: 4133, 4352, 4490, 4521, 4578, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 5029, 5133, 5191, 5388, 5456, 5457, 6076, 6134, 6932, 6959, 6982.

Serie B.—Nos. 65, 115, 177, 194, 207, 216, 276, 375, 402, 435, 459, 618, 624, 731, 741, 788, 813, 846, 1151, 1192, 1317, 1336, 1750, 1759, 1778, 1807, 1944, 2000, 2002, 2160, 2189, 2190, 2232, 2299, 2305, 2344, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2722, 2761, 2781, 2843, 2846, 3104, 3219, 3343, 3353, 3393, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3874.

Serie C.—Nos. 251, 288, 293, 300, 357, 361, 540, 656, 703, 737, 814, 851, 860, 1057, 1257, 1302, 1431, 1448, 1808, 1830, 1856. 1900, 1955, 1975, 2080, 2105, 2205, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2554, 2627, 2675, 2677, 2725, 2837, 3590, 3658, 3688, 3729, 3776, 3953, 4013, 4015, 4028, 4037, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4733, 4756, 4858, 4885, 4893, 4899, 4954, 4986, 4990, 5047, 5066, 5147, 5157, 5285, 5319, 5463, 5465, 5718, 5755, 5800, 5921.

Serie D—Nos. 141, 243, 290, 831, 1134, 1175.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la Tesorería de esta Oficina, del 1° al 10 del mes próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1899. —*El Secretario.*

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº... con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduria antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el día lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.- *Guillermo Anzó Quintana,* Secretario. S-11.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. 20-S

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó,* Secretario. A-31.

Ministerio de Guerra.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército, (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Militar de la Armada, Teniente de Navio Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Contador del Trasporte "1º de Mayo" Don Cárlos Montaldo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Charcas Nº. 441, á fin de que levante los cargos que le imputa el ex-Comandante Teniente de Navio Don Cárlos Aparicio.—Capital Federal, Agosto 23 de 1899.—*Pedro Ferrer,* secretario. S-3.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal 0 metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo —Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). 26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª. Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica.* 26-S.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío D. Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex-marineros Rómulo Robles y Floriano Páez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero torpedista Delfin Guzmán.—Capital Federal, Agosto 22 de 1899.—*Pedro Ferrer*.—Secretario.

31-A.

Transportes Nacionales

NAVEGACIÓN DE LA COSTA SUD

El Transporte Nacional "Río Santa Cruz" saldrá de la Dársena Sud, el 30 de Agosto, á las 10 a. m. para Ushuaia y escalas; por fletes y pasajes, dirijirse á la Oficina de Transportes de la Intendencia de la Armada, Balcarce y Brasil. 30 A.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pddos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S-29

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S.-15.

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

" Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) días, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils*, Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

18-S.

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. S-13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899. 18-S.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto. —*El Director General.* 4-S.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossiéra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero

se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22° E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48° 38' 44" N. Long. 2° 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42° 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa N° 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

N° 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57° E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49° 33' 22" N; Long. 1° 52' 10" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig N°. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahia "Botineuf" á 620 metros al S 14° 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22° del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61° E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17° 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa N° 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. n° 118,—Paris 1899.)

N° 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17° E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48° 38' 7" N, long. 2° 44' 37" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. n° 118,—Paris 1899.)

N° 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12° E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48° 23' 40" N, long. 4° 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17° 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa N° 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. n° 125,—Paris 1899.

N° 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18° 23' 12" N. Long. 4° 54' 59" O.

Véanse carta inglesa N° 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. N° 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale*

N° 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7° E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18° 39' 39" N., long. 2° 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34° O. del primero.

Véanse carta inglesa N° 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

N° 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7° 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48° 37' 38" de lat. Norte y 2° 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36° E. del campanario de "Sleboul"-no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa N° 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. n° 121,—Paris 1899.)

N° 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84° E. del semáforo de la punta de "Saint Ca t".

Posición aproximada: lat. 48° 38' 35", long. 2° 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa N° 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899),

N° 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78° 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas N^os 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

P. A.—*Luis A. Imperiale.*

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.